

Constancia secretarial: Se deja en el sentido de indicar que el término de suspensión ha vencido. Pasa a despacho de la señora Jueza, para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.

Octubre 12 de 2022.



Andrés Ocampo.
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular
Radicado: 63190408900120200008500
Asunto: Auto reanuda proceso
Ejecutante: Jaime Cortes Pérez
Ejecutados: Agapito Cristancho Martínez y Juan Carlos Cristancho
Mazo
Auto Sustanciación No.: 312

En atención a la constancia que antecede, se reanuda el trámite del proceso de la referencia, conforme a lo establecido en el artículo 163 del C.G.P., se dispone continuar el trámite del proceso.

Por otro lado, revisado el expediente, se tiene los ejecutados por auto del 05 de octubre de 2021¹ fueron notificados por conducta concluyente del contenido de todas las providencias proferidas en este proceso, incluido el auto que libró mandamiento de pago.

Por Secretaría contabilícese en debida forma el término con que cuentan los ejecutados para el pago o proponer excepciones. Conforme lo indicado en la providencia en cita, este término comenzará a partir de la notificación por estado del presente auto.

Notifiquese,

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza

¹ Archivo digital No. 18.

Firmado Por:
Jenniffer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7207049867c4203eae10a815fb1ae78d9584f537c9fc707479d6821de4a77e4**

Documento generado en 18/10/2022 12:44:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>